Formulario de Términos y Condiciones Persona Jurídica e IES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN (O REINCORPORACIÓN) AL REGISTRO ATE**

**(Persona Jurídicas Sin Fines de Lucro e Instituciones de Educación Superior)**

Yo, (Nombre y RUT Representante Legal de la Institución) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ frente al Registro ATE del Ministerio de Educación, declaro lo siguiente:

I. Haber leído y comprendido los siguientes aspectos: i) Requisitos de ingreso; ii) Etapas del proceso de postulación; iii) Tutoriales de Registro y Certificación ATE; iv) Criterios de revisión; v) Inhabilidades de los asesores ATE; vi) Normativa vigente asociada a las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo externo; vii) Orientaciones técnicas para la contratación e implementación de Servicios ATE en establecimientos educativos.

II. Entregar información fidedigna y actualizada para ser incorporada al Registro ATE del Ministerio de Educación, la cual estará disponible para toda la comunidad educativa y usuarios del sistema ATE. Los datos personales no serán publicados.

III. Asegurar y verificar que los asesores que conforman el equipo de trabajo de la institución no poseen inhabilidades para postular y pertenecer al Registro ATE, tales como: impedimento legal para trabajar con menores de edad y ser funcionarios públicos ligados directamente a educación; y todas las inhabilidades que establece el artículo 54 y siguientes del Decreto Ley Nº1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

IV. Cautelar que cada asesor que integrará el equipo de trabajo de un servicio ATE, haya ingresado sus antecedentes en el formato para CV que se disponibiliza en la plataforma y autorice a la Entidad a usar la información de su Currículum y antecedentes entregados para cumplir con los requisitos que exige el Registro ATE para su inscripción, y que esté en conocimiento que esta información será pública quedando disponible para los usuarios del sistema ATE al momento de ser inscrito en el Registro ATE del Ministerio de Educación.

V. Conocer y aceptar el proceso de postulación y revisión. En el caso de la postulación, se dispone de 90 días para completar todos los requisitos solicitados y enviar la postulación al Registro ATE; si esta es rechazada u objetada, durante el proceso de revisión y evaluación, deberá subsanar los ítems observados en un plazo máximo de 22 días hábiles desde la fecha de devolución por parte de la administración del Registro ATE del Ministerio de Educación. Para ello, existe un máximo de 4 instancias de envío de estos antecedentes al Registro y dependiendo de las modificaciones realizadas, se aceptará o rechazará definitivamente la solicitud de ingreso a éste. En este último caso, los antecedentes entregados serán eliminados del sistema.

VI. Mantener actualizada toda la información y los antecedentes ingresados en el Registro, y reportar los servicios ATE contratados e implementados en los establecimientos educacionales, ingresando al módulo respectivo de la plataforma de Registro y Certificación ATE.

VII. Verificar periódicamente el cumplimiento de la normativa respecto a que el 40% de los asesores que conforman el equipo de trabajo de la entidad ATE, deben contar a lo menos, con 3 años de experiencia en el ámbito de la asistencia educativa a establecimientos educacionales, de lo contrario, puede ser eventualmente eliminado del Registro ATE, ante una modificación en el equipo de asesores ATE, por ejemplo, una baja de un integrante del equipo ejecutor de un servicio de asistencia técnica educativa.

VIII. Aceptar que el único canal oficial de comunicación para gestionar solicitudes con el Registro es a través de los canales de consulta señalados en la página web https://registroycertificacionate.mineduc.cl/.

IX. Cumplir con el proceso para certificar la permanencia en el Registro ATE, según lo regulado en la Ley Nº20.248, el Decreto Nº235/2008, la Ley Nº18.956 y la Ley Nº21.107.

Firma del Representante Legal -------------------------------